Institución Educativa Nazario Restrepo
Educación Básica, Media Académica, con Profundización en Humanidades, **Técnico en Comercio**,
Aprobación de estudios: Res. Nro. 9336-6, noviembre 16/16
NIT: 800182319-6 DANE:117877000111 E-mail: ienazariorestrepo@sedcaldas.gov.co
Viterbo, Caldas, Colombia. Cel 311 3912288

CONTRATO DE OBRA-MANTENIMIENTO NRO. 2026000018 DEL 29 DE JULIO DE 2026

SUSCRITO ENTRE

De una parte: **JHON FREDY SEPULVEDA GARCIA,** identificado con cédula de ciudadanía número 9.858.078, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Nazario Restrepo, nombrado para el efecto mediante Resolución No. 2586-6, del 10 de julio de 2026 y de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 26 de mayo de 2015; Ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, y por la otra,

CONTRATISTA: JULIO CESAR QUIROZ ROMAN

IDENTIFICACIÓN: C.C. 9.992.913 DE VITERBO

DIRECCIÓN: CARRERA 15 # 9-64 VITERBO BRR PUEBLO NUEVO

TELÉFONO: 317 0978124

FECHA INICIO DEL CONTRATO: JULIO 29 DE 2026 A LAS 3 PM.

OBJETO: Servicio de guadañada zona externa e interna de las sedes Colegio Nazario Restrepo y Escuela Marco Fidel Suarez" así:

Cant	Concepto	v/r Unitario	Valor Total
4	Servicio de guadañada en patios y jardines, zona externa e interna de las sedes Colegio Nazario Restrepo y Escuela Marco Fidel Suárez vigencia 2026	$ 400.000	$ 1.600.000
	TOTAL, incluido IVA		**$ 1.600.000**

VALOR TOTAL: UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte. **($ 1.600.000).**

FORMA DE PAGO: La entidad realizará tres pagos previa presentación de la correspondiente factura de los bienes suministrados y la correspondiente revisión de éstos y satisfacción recibida.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5 meses después de firmado el contrato.

ACTIVIDADES Y ACCIONES PARA DESARROLLAR: El contratista se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución a realizar las siguientes actividades y acciones:

- Presentar los elementos y equipos acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas para el contrato (Equipo de Protección).

- Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista
- Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el Supervisor del contrato

INFORMES Y/O DOCUMENTOS A ENTREGAR: El contratista es responsable de elaborar los siguientes informes y/o documentos:

- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
- Rendir y elaborar los informes, conceptos y estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y presentar informe de actividades realizadas.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se imparta por parte del Supervisor del contrato
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de omitir o hacer algún hecho
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar y la seguridad social actualizada.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2026000018 del 27 de julio de 2026.

SUPERVISOR: Carlos Alberto Molina Agudelo, Funcionario Administrativo de esta Institución Educativa.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El presente contrato se rige por el manual de contratación de la institución aprobado mediante acuerdo del consejo directivo, según lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y los artículos 2.3.1.6.3.5 y 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL E INHABILIDADES: El proveedor, contratista para todos los efectos del presente documento, declara que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley para contratar con el Estado y que durante la ejecución de este no existe ninguna relación laboral que implique subordinación, cumplimiento de jornada ni pago de salarios o prestaciones.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener la institución educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Con la firma del presente documento dejamos constancia de aceptación del contenido de este.

JHON FREDY SEPULVEDA GARCIA
Ordenador del Gasto
I.E. Nazario Restrepo

Julio cesar quiroz

JULIO CESAR QUIROZ ROMAN
Contratista
C.C. 9.992.913 DE VITERBO